Naciones Unidas A/RES/62/202



Distr. general 29 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 56 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/421/Add.3)]

62/202. Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, y 61/209, de 20 de diciembre de 2006,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹,

Acogiendo con beneplácito también la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en Jordania, del 10 al 14 de diciembre de 2006, y subrayando la necesidad de que los Estados partes adopten medidas para aplicar los resultados de dicha Conferencia,

Teniendo presente la importancia de la labor realizada por los grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta en relación con la recuperación de activos, el examen de la aplicación y la asistencia técnica,

Recordando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles era una prioridad, y el Plan de Aplicación de las

¹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2349, No. 42146.

² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")³,

Convencida de que un entorno estable y transparente para las transacciones comerciales nacionales e internacionales en todos los países es esencial para la movilización de las inversiones, las finanzas, la tecnología, los conocimientos especializados y otros recursos importantes, y reconociendo que las actividades eficaces a todos los niveles para prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas y en todos los países son elementos esenciales para mejorar el entorno comercial nacional e internacional,

Reiterando su preocupación por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción a la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, los valores éticos y la justicia, y comprometer el desarrollo sostenible y el estado de derecho, en particular cuando una respuesta insuficiente a nivel nacional e internacional da lugar a la impunidad,

Reconociendo que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un obstáculo grave para la movilización y asignación eficaces de los recursos y que desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible,

Destacando la necesidad de contar con instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población, así como de mejorar la eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la administración interna y del gasto público y el estado de derecho, de garantizar que se respeten plenamente los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo, y de erradicar la corrupción y establecer instituciones económicas y sociales sólidas,

Recordando que la lucha contra todas las formas de corrupción requiere instituciones sólidas a todos los niveles, especialmente a nivel local, que sean capaces de adoptar medidas preventivas y de aplicación de la ley eficaces, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular con sus capítulos II y III,

Reconociendo la preocupación por el blanqueo, la transferencia y las transacciones de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y destacando la necesidad de encarar ese problema de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Preocupada por los vínculos que existen entre la corrupción en todas sus formas, incluidos el soborno, el blanqueo de dinero relacionado con la corrupción y la transferencia de activos de origen ilícito, y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica,

Observando la particular preocupación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en lo que respecta a la repatriación de los activos de origen ilícito derivados de la corrupción, especialmente a los países de donde se originaron, de conformidad con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular el capítulo V, habida cuenta de la importancia que dichos activos pueden tener para su desarrollo sostenible,

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

- 1. Toma nota del informe del Secretario General⁴;
- 2. Expresa su preocupación por la magnitud de la corrupción a todos los niveles y la escala de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y a este respecto reitera su empeño en prevenir y combatir las prácticas corruptas a todos los niveles, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹;
- 3. *Condena* la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos de origen ilícito;
- 4. Alienta a todos los gobiernos a que prevengan, combatan y tipifiquen la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente, y a que se esfuercen por la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular su capítulo V;
- 5. *Invita* a los Estados Miembros a que se ocupen de identificar y localizar las corrientes financieras vinculadas con la corrupción, y de congelar o embargar los activos derivados de la corrupción y de repatriarlos, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y alienta a que se promueva la creación de capacidad humana e institucional a este respecto;
- 6. Destaca la importancia de la asistencia jurídica recíproca y alienta a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación internacional, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- 7. Expresa su satisfacción por el elevado número de Estados Miembros que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se han adherido a ella, y a este respecto insta a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hayan hecho a que, dentro de los límites de su competencia, consideren la posibilidad de ratificar o adherirse a la Convención como cuestión prioritaria, y exhorta a todos los Estados partes a que la apliquen plenamente cuanto antes;
- 8. Exhorta a los Estados partes y alienta a los demás Estados Miembros a que apoyen las iniciativas aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular la labor que realizan los grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta en relación con la recuperación de activos, el examen de la aplicación y la asistencia técnica con objeto de facilitar la plena aplicación de la Convención y el examen de ésta y, a este respecto, subraya la importancia de promulgar leyes pertinentes en consonancia con la Convención;
- 9. Alienta a todos los Estados partes que todavía no lo hayan hecho a que presenten información por conducto de la lista de verificación para la autoevaluación concebida a modo de mecanismo de seguimiento del primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes;
- 10. Acoge complacida los esfuerzos de los Estados Miembros que han promulgado legislación y adoptado otras medidas positivas para luchar contra la corrupción en todas sus formas, especialmente de conformidad con la Convención

-

⁴ A/62/116.

de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que promulguen legislación de ese tipo y apliquen medidas eficaces en el plano nacional y, de conformidad con su derecho interno y sus políticas nacionales, en el plano local, para prevenir y combatir la corrupción;

- 11. Toma nota de la Iniciativa para la recuperación de activos robados puesta en marcha por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial, y acoge con agrado la cooperación de la Oficina con varios asociados competentes, incluido el Centro Internacional para la Recuperación de Activos:
- 12. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respeten los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, y tengan en cuenta la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción;
- 13. Alienta a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso para la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y alienta también a la Oficina a que dé un alto grado de prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicite, entre otras cosas a fin de promover y facilitar la ratificación, aceptación y aprobación de la Convención, o la adhesión a ella y su aplicación;
- 14. Pide al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para que pueda promover de manera eficaz la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, con arreglo a su mandato;
- 15. Exhorta a una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales emprendidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- 16. Reitera su petición a la comunidad internacional para que proporcione, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para recuperar los activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular su capítulo V, y en apoyo de las actividades nacionales dirigidas a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;
- 17. Alienta a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que apliquen como corresponda programas de diligencia y vigilancia debidas acordes con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los demás instrumentos aplicables pertinentes;
- 18. Exhorta al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, a que sigan participando plenamente en la lucha contra la corrupción, acoge complacida el

acuerdo de agregar la lucha contra la corrupción como décimo principio del Pacto Mundial, y destaca la necesidad de que todos los interesados pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;

- 19. Toma nota del generoso ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de acoger el segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en de Nusa Dua (Bali) del 28 de enero al 1° de febrero de 2008, e invita a todos los Estados partes y signatarios a que adopten medidas dirigidas a potenciar la plena y efectiva aplicación de la Convención;
- 20. Pide al Secretario General que le presente, dentro de los límites de los recursos existentes, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que abarque también los informes pertinentes del segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- 21. Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Globalización e interdependencia", el subtema titulado "Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", teniendo presente la posibilidad de reconsiderar el examen futuro de este subtema.

78ª sesión plenaria 19 de diciembre de 2007